MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 271–2010

Guatemala, 15 de diciembre de 2010

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- solicitan autorización para realizar modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos financieros para regularizar las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", que les permita efectuar los pagos de nómina de sueldos del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias formuladas, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 813 de fecha 15 DIC. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia Dinamismo Eficiencia

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO ORIGEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINO	VALOR Q. DEBITO	VALOR Q. CREDITO
	Total:			**97,826.00**	**97,826.00**
58	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	57,850.00	57,850.00
1,131	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (ONSEC)	11	11	39,976.00	39,976.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	**97,826.00**	**97,826.00**
Ministerio de Finanzas Públicas	**57,850.00**	**57,850.00**
Gastos de Funcionamiento	57,850.00	57,850.00
Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo (ONSEC)	**39,976.00**	**39,976.00**
Gastos de Funcionamiento	39,976.00	39,976.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS QUETZALES EXACTOS (Q.97,826.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

MYVR/JAML